

CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO (CRI)

INFORMACIÓN

Certificado Registral Inmobiliario (CRI) del terreno donde se desarrollará la construcción del Futuro Bien Inmueble, **expedido por la Oficina Registral (SUNARP) con una antigüedad no mayor de TRES (03) meses.**

El inmueble matriz **solo** podrá contener cargas y gravámenes, que son propios del desarrollo del Proyecto Inmobiliario.

El propietario registral del inmueble matriz será la **inmobiliaria** que actúa en calidad de **vendedora**.

¿DÓNDE SOLICITARLO?

SUNARP / VENDEDOR

¿CÓMO SOLICITARLO?

- o Mediante formulario registral ante las diversas sedes de SUNARP.
- o Mediante la plata forma virtual de SUNARP:
Deberá crearse un usuario de acceso que le permita realizar la solicitud y pago requerido:
<https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/afiliacion/bienvenidaAfiliacionPerNatural.faces>